

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **PLENO** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **CATORCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1180/2014/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	10 DE MARZO DE 2016	PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil catorce por el Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.
2	IVAI-REV/1319/2015/II	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	10 E MARZO DE 2016	SE requiere por única ocasión al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
3	IVAI-REV/1292/2015/II	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	10 DE MARZO DE 2016	Se le apercibe para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
4	IVAI-REV/889/2015/I	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	14 DE MARZO DE 2016	En ese sentido, se le requiere por única ocasión para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/1320/2015/III	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	14 DE MARZO DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
6	IVAI-REV/1334/2015/II	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	14 DE MARZO DE 2016	Se requiere por única ocasión al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
7	IVAI-REV/1372/2015/III	AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO	ACUERDO DE 14 DE MARZO DE 2016	por tanto se declara que el veintiocho de enero del año en curso, causó estado , y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintidós de febrero del presente año . Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
8	IVAI-REV/1293/2016/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ACUERDO DE 14 DE MARZO DE 2016	En términos de lo certificado se declara que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintiuno de enero del presente año . Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
9	IVAI-REV/1272/2015/III	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	ACUERDO DE 14 DE MARZO DE 2016	En términos de lo certificado se declara que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintiuno de enero del presente año . Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

<p>10</p>	<p>EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1395/2013/II</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL</p>	<p>ACUERDO DE 10 DE MARZO DE 2016</p>	<p>Toda vez que del análisis de los discos compactos que obran en autos se infiere que versa lo mismo en ellos, se ordena remitir el disco compacto que obra en foja veintidós a efecto de que sea remitido en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, toda vez que se advierte que la misma no fue enviada al solicitante para garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.</p>
<p>11</p>	<p>IVAI-REV/767/2015/II</p>	<p>PODER JUDICIAL</p>	<p>ACUERDO DE 10 DE MARZO DE 2016</p>	<p>...por tanto se declara que el catorce de septiembre de dos mil quince, causó estado y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el seis de octubre siguiente. Del análisis de las constancias de cuenta y de la resolución emitida en el expediente al rubro citado, se advierte que el ente obligado cumplió de manera parcial, toda vez que le falta especificar el horario de atención de las oficinas del fondo auxiliar para la administración de justicia y de la unidad de transparencia del sujeto obligado para hacer entrega de las copias certificadas con la información solicitada; por lo tanto se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
<p>12</p>	<p>IVAI-REV/1557/2015/III</p>	<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ</p>	<p>ACUERDO DE 10 DE MARZO DE 2016</p>	<p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cuatro de marzo del presente año, causó estado. Dígasele al recurrente que el término de quince días que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento al fallo emitido se encuentra transcurriendo del cuatro de marzo al uno de abril de la presente anualidad. Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado de cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

13	IVAI-REV/968/2015/II	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	ACUERDO DE 10 DE MARZO DE 2016	, por tanto se declara que el trece de noviembre del año próximo pasado , causó estado. Se le hace saber a la solicitante que aun cuando le fue imposible notificar la resolución de veintitrés de septiembre del año próximo anterior, surte sus efectos la notificación que le fue practicada por lista de acuerdos fijada en los estrados de este instituto, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones. Archívese como asunto total y definitivamente concluido, toda vez que este órgano colegiado mediante resolución de veintitrés de septiembre de dos mil quince confirmó la respuesta de la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado.
14	IVAI-REV/1287/2015/III	AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC	ACUERDO DE 14 DE MARZO DE 2016	II. En términos de lo certificado se declara que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintiuno de enero del presente año. III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
15	IVAI-REV/1281/2015/III	AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC	ACUERDO DE 14 DE MARZO DE 2016	II. En términos de lo certificado se declara que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintiuno de enero del presente año. III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
16	IVAI-REV/1256/2015/I	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	ACUERDO DE 14 DE MARZO DE 2016	II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cuatro de diciembre del año próximo pasado, causó estado, y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el catorce de enero del presente año. III. Del análisis de la constancia de cuenta se advierte que el ente obligado cumple de manera parcial con el fallo dictado en el expediente al rubro

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				citado, ..., por lo que se requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
17	IVAI-REV/1225/2015/I	AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC	ACUERDO DE 14 DE MARZO DE 2016	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cuatro de diciembre del año próximo pasado, causó estado, y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el catorce de enero del presente año.</p> <p>IV. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
18	IVAI-REV/1190/2015/II Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL R. CABADA	ACUERDO DE 10 DE MARZO DE 2016	<p>III. Se le hace saber al solicitante que aun cuando le fue imposible notificar la resolución de siete de octubre del año próximo anterior, surte sus efectos la notificación que le fue practicada por lista de acuerdos fijada en los estrados de este instituto, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido, toda vez que este órgano colegiado mediante resolución de siete de octubre de dos mil quince confirmó la respuesta de la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado.</p>
19	IVAI-REV/1128/2015/II	PARTIDO HUMANISTA	ACUERDO DE 10 DE MARZO DE 2016	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, causó estado.</p> <p>III. En virtud que el Partido Humanista ha perdido su registro y por ende ha dejado de ser sujeto obligado en la entidad, y a fin de no dejar en indefensión al solicitante ante la omisión de dar respuesta por parte del que fuera sujeto obligado, y en aras de maximizar su derecho de acceso a la información, se le comunica que en los archivos de este</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>órgano garante consta que la ----- en el año dos mil quince fungió como titular de la unidad de acceso a la información, que el número de recursos son dos, que en dos resoluciones se le ordenó la entrega de la información y no recibió medidas de apremio, multas o apercibimientos.</p> <p>Por cuanto hace a la demás información dígamele al recurrente que atendiendo a que es un hecho notorio que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el nueve de julio de dos mil catorce mediante resolución con clave INE/CG95/2014 le otorgo el registro como Partido Político Nacional al ahora extinto "Partido Humanista", existe la posibilidad de que en los archivos del organismo público antes citado, pudieran tener parte de la información solicitada como es el padrón de militantes, ello en virtud de que el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en atención al requerimiento efectuado en el diverso IVAI-REV/961/2015/I manifestó que el padron de militantes no obran en sus archivos lo que se invoca como hecho notorio, por lo que se le dejan a salvo sus derechos para que, de así desearlo, acuda ante el Instituto Nacional Electoral a presentar una nueva solicitud de información.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
20	IVAI-REV/800/2015/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 14 DE MARZO DE 2016	<p>II. Se tiene al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veinte de agosto de dos mil quince dentro del expediente al rubro citado.</p>
21	IVAI-REV/171/2015/III	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	ACUERDO DE 10 DE MARZO DE 2016	<p>II. Se tiene al Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el dieciocho de marzo del año dos mil quince.</p>
22	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/59/2014/III	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN	ACUERDO DE 10 DE MARZO DE 2016	<p>IV. Se tiene al Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el doce de marzo de dos mil catorce.</p>

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO NOTIFICADOR